



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 009 -2013-GRA/CR**

Ayacucho, **30 ABR. 2013**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2013, trató el tema relacionado a la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Oficio N° 077- 2013-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional sobre la propuesta de aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2014, expediente acompañado con el Informe Técnico emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Planeamiento y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen correspondiente por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, con la exposición del Sub Gerente de Planeamiento se sometió al Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, ha sido aprobado el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 como instrumento orientador para el Presupuesto Participativo basado en Resultados; el cual ha sido tomado como documento referencial para la elaboración del Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año 2014, a fin de ejecutar acciones articuladas entre los niveles de gobierno del ámbito territorial;

Que, la Ley N° 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del Presupuesto Participativo constituye un mecanismo para el acercamiento y fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre los proyectos a implementar en el Gobierno Regional, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos con todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos regionales; y dicho proceso debe de estar normado por un Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional;

Que, en el marco de la Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, Decreto Supremo N° 097-2009-EF precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto coadyuvan a establecer los mecanismos, pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, establece que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige, entre otros principios, de la participación, debiendo desarrollar y hacer uso de instancias y estrategias de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la ejecución de planes, presupuesto y proyectos regionales;

Que, con Ordenanza Regional N° 005-2013-GRA/CR ha sido aprobado el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región de Ayacucho 2013-2021, como instrumento técnico de orientación de acciones de actores en nivel territorial conducentes a logro de resultados y objetivos estratégicos para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional, formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con la municipalidades y la sociedad civil, asimismo el literal c) del artículo 15° de la precitada Ley señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y a la Ley de prudencia y transparencia Fiscal.



I.

## ORDENANZA REGIONAL N° 009 -2013-GRA/CR

Que, el literal b) del artículo 45° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la función general de planeamiento el diseño de políticas, prioridades, estrategias., programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Ayacucho para el año Fiscal 2014, que constituye el documento técnico de orientación para la organización y ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo en el ámbito de la Región Ayacucho; cuyo texto consta de seis (06) Títulos, treinta y cinco (35) Artículos, una (01) Disposición Complementaria y tres (03) formatos, que en calidad de Anexo adjunto y rubricado en cada uno de los folios, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 30 días del mes de abril del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
**WALTER QUINTERO CARBAJAL**  
PRESIDENTE

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 30 días del mes de abril del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE